


| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR DEL SUPERAVIT FISCAL PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO | Código: PR-M7P3-10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 1 de 9 |

1.- OBJETIVO:

Determinar los recursos del balance como resultado del cierre del ejercicio fiscal y los ingresos extraordinarios de la vigencia, los cuales serán certificados por la Subdirección de Contaduría, para la incorporación al Presupuesto General del Departamento.

2. RESPONSABLE:

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

3. ALCANCE:


Inicia con la recepción en la Subdirección de Contaduría del informe final de Ejecución Presupuestal Ingresos y Gastos de la vigencia, Acto Administrativo de Constitución de Cuentas por Pagar y Estado del Tesoro, que serán insumos para la certificación contable y finaliza con la incorporación del valor certificado al Presupuesto General del Departamento.

4. DEFINICIONES Y TERMINOS

Presupuesto: El Presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca.

Ejecución presupuestal de ingresos: La Ejecución del Ingreso es el acto de la recaudación de éste y el proceso efectivo de los desembolsos. A la ejecución de ingresos también se le llama ejecución activa y tiene como base el recaudo de cada renglón presupuestado. Dentro del concepto contable-financiero a este tipo de ejecución se le denomina de caja, que en esencia consiste en registrar el ingreso solo hasta el momento en que se produce la corriente monetaria o recibo del efectivo y no en el momento en que se adquiere el derecho.

Ejecución presupuestal de gastos: La Ejecución Presupuestal de Egresos, conocida como pasiva, es realizada mediante la adquisición de compromisos y la ordenación del gasto y se puede concebir como la entrega efectiva de bienes o prestación de servicios. En este sentido se entienden como ejecutadas las apropiaciones incluidas en el

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR DEL SUPERAVIT FISCAL PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO | Código: PR-M7P3-10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 2 de 9 |

presupuesto, cuando se ha desarrollado el objeto de las mismas, cumpliendo el fin para el cual fueron programadas en la respectiva vigencia fiscal.

- Igualmente para la ejecución presupuestal se tendrán en cuenta las modificaciones presupuestales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras y la autonomía presupuestal, en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto.


La Ejecución Presupuestal de Gastos se concreta con la asunción de compromisos con cargo a las apropiaciones contenidas en el Presupuesto de Gastos del Departamento. Una vez surtido el proceso de aprobación y liquidación del presupuesto en la vigencia anterior, el Departamento dispone a partir del 1º. de enero de cada vigencia, con las apropiaciones presupuestales disponibles, para atender todo lo programado gastar en funcionamiento, pago de deuda e inversión.

La ejecución presupuestal de gastos tiene como etapas sucesivas, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP; la selección objetiva del contratista y en el caso de inversión, los proyectos deben estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos; la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC; la celebración del contrato; la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso - RPC; el proceso de ordenación del pago o Causación de Obligaciones, que implica la recepción de los elementos o recibo a satisfacción de las obras y la prestación de servicios; y el pago de las mismas.

Recursos del Balance: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se componen de los recursos del balance del tesoro, los rendimientos por operaciones financieras, recuperación de cartera, donaciones, diferencial cambiario, excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del Estado de este orden, sociedades de economía mixta y otros recursos de capital.

Recursos del Balance del Tesoro: Ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Incluye, entre otros el superávit fiscal, la cancelación de reservas o pasivos no exigibles y la venta de activos definidos así:

-Superávit Fiscal: “la entidad territorial al cierre de un ejercicio fiscal debe comparar los ingresos corrientes de libre disposición y de destinación específica incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en caja, frente a la sumatoria de los pagos de la vigencia, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR DEL SUPERAVIT FISCAL PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO | Código: PR-M7P3-10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 3 de 9 |

al 31 de diciembre. Esta comparación puede arrojar un resultado positivo, en evento en el cual se llamaría Superávit o negativo caso en el cual será Déficit.”¹

-Cancelación de Reservas y cuentas por pagar: Recursos liberados por la cancelación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar susceptibles de incorporar en el presupuesto, o por concepto de pasivos no exigibles al cesar la obligación de pago.


-Venta de Activos: Son los ingresos que recibe el Departamento por la venta de activos considerados no necesarios para sus actividades, incluidos los títulos valores con vencimiento mayor a un año.

Rendimientos por Operaciones Financieras: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos del Departamento en el mercado de capitales o en títulos valores.

Excedentes Financieros de las Entidades Descentralizadas por Servicios: Corresponde al monto de recursos provenientes del cierre fiscal de estas entidades y que cada año el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS, determina que entrarán a hacer parte de los ingresos del Departamento. El excedente financiero es un efecto patrimonial resultante de deducir al valor del patrimonio el monto del capital social y el de las reservas legales de la entidad, a 31 de diciembre del año que se analiza.

Cuentas por Pagar: Las Cuentas por Pagar son obligaciones a cargo de la Administración, que a diciembre 31 de cada año aparecen como pendientes de pago y obedecen al cumplimiento total o parcial del objeto contractual, es decir que el mismo se ha ejecutado físicamente, pero hace falta su ejecución financiera. Las cuentas por pagar, según el estado en que se encuentre el trámite para su pago, se pueden clasificar en: **A. Cuentas por Pagar en poder del Tesorero:** corresponden al valor de todas las obligaciones, cuyas cuentas fueron presentadas y tramitadas por la Subdirección de Tesorería y cumplen con todos los requisitos legales para su pago, incluido la Orden de Pago y sus respectivos registros (asientos contables y presupuestales), las cuales a diciembre 31 de cada año no alcanzaron a ser efectivamente pagadas por parte de la Subdirección de Tesorería, a pesar de contar con la suficiente fuente de financiación para su cancelación. Estas obligaciones, deben ser registradas en el cierre fiscal y la Contabilidad Financiera y pueden ser canceladas por parte de la Subdirección de Tesorería a partir de la expedición de la Resolución por

¹ Definición contenida en el concepto 008064-26-03-09 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR DEL SUPERAVIT FISCAL PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO | Código: PR-M7P3-10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 4 de 9 |


medio de la cual se constituyen las Cuentas por Pagar en poder de la Subdirección de Tesorería, con cargo a los recursos disponibles en las Cuentas del Departamento que a 31 de diciembre de cada año estén destinadas para tal fin. **B. Cuentas por Pagar en poder del Ordenador del Gasto:** corresponden a las obligaciones a cargo de la Administración, cuyas cuentas de cobro o facturas no hubiesen hecho tránsito para ordenar su pago, a pesar de haber recibido los bienes o servicios a satisfacción (por ejemplo el bien que se recibe hasta el 31 de diciembre del respectivo año o la firma del acta de recibo parcial o total de una obra o el recibido a satisfacción de un servicio con corte a diciembre 31 de cada vigencia), siempre que se cuente con los recursos necesarios para su cancelación; las Cuentas por Pagar en poder del Ordenador del Gasto que no posean respaldo financiero para su cancelación, harán parte del Déficit Fiscal a Diciembre 31 de la vigencia correspondiente.

Las obligaciones, que hasta el año 1996 se denominaban “reservas de caja” y hoy se denominan “cuentas por pagar”, permiten la ejecución de los pagos previstos en el presupuesto del año respectivo después del 31 de diciembre, sin vulnerarse de esta manera el principio de anualidad presupuestal.

Reservas Presupuestales: Las Reservas Presupuestales corresponden al valor de todos los compromisos debidamente perfeccionados, contraídos por la Administración que a 31 de diciembre de cada año aún no han sido ejecutados, es decir no presentan acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

5. CONTENIDO:

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO |
|-----|---|-------------------------------|--------------------------|
| | Inicio | | |
| 1. | Recepcionar los informes de cierre fiscal que contengan certificación por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos e informe detallado por fondos al cierre de la vigencia Fiscal, la constitución de reservas excepcionales, el Acto Administrativo de Constitución de Cuentas por Pagar y Certificación de la Subdirección de Tesorería del Estado del Tesoro del Departamento del Valle del Cauca por cuenta bancaria y por fondo, al igual que los informes sobre ingresos extraordinarios de la vigencia con sus soportes en el sistema SAP en la ejecución presupuestal | Subdirección de Contaduría | Sistema de Radicación |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR DEL SUPERAVIT FISCAL PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO | Código: PR-M7P3-10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 5 de 9 |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO |
|-----|---|--|--|
| 2. | Determinar el superávit fiscal por fondos, restando de la ejecución del ingreso (recaudo efectivo), la ejecución del gasto y compararlo con los saldos en Tesorería, determinando sus diferencias. El estado del tesoro se revisa contra los Extractos Bancarios, libros Auxiliares y conciliaciones Bancarias | Subdirección de Contaduría | Informe de superávit confrontado con saldos en Tesorería |
| 3 | Convocar y desarrollar mesa de trabajo para conciliar las cifras entre las Subdirecciones del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, para determinar las causas de las diferencias entre los resultados de Presupuesto y Tesorería | Subdirecciones del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas | Acta y registro de asistencia |
| 4 | Expedir Certificaciones del Superávit Fiscal de la vigencia y en la medida que se identifiquen las diferencias de los resultados del cierre de Presupuesto confrontados con los saldos del Cierre de Tesorería y Contaduría. | Subdirección de Contaduría | Certificado del Superávit Fiscal Definitivos |
| 5 | Expedir certificado de Ingresos extraordinarios en la vigencia, con base al registro del ingreso realizado por la Subdirección de Tesorería en el sistema financiero conciliado con extractos bancarios. | Subdirección de Contaduría | Certificado de Ingresos Extraordinarios |
| 6 | Registrar la ejecución por los valores certificados e incorporar al Presupuesto General del Departamento, conforme al procedimiento PR-M7-P1-05 V07 Modificaciones al Presupuesto General del Departamento y en cumplimiento del Decreto Ley No. 111 de 1996, en su artículo 82. | Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas | Decreto de Incorporación y registro en SGFT-SAP |
| | Fin | | |


6. DOCUMENTO DE REFERENCIA

Caracterizaciones de los procesos:

M1P2: Planear las finanzas públicas

M7P1: Administrar el Presupuesto

M7P2: Administrar el tesoro público.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR DEL SUPERAVIT FISCAL PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO | Código: PR-M7P3-10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 6 de 9 |

M7P3: Administrar la información de los hechos económicos.

7. NORMATIVIDAD


Constitución Política de Colombia: Artículo 354: "Habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la nación y consolidará esta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponde al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley."

Resolución 354 de 2007: El Régimen de Contabilidad Pública, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el manual de Procedimientos y la doctrina contable pública, cuerpo normativo de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades públicas. Así mismo, en materia de desempeño de los funcionarios responsables, es de atender tanto lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, en materia de desempeño de los funcionarios públicos, como en la Ley 43 de 1990 sobre el ejercicio profesional de los Contadores Públicos

Ley 358 de 1997. "Por el cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento."

Decreto 111 de 15 de enero de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículo No. 82: "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35).

Ordenanza 408 de 5 Enero de 2016."Por el cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Valle del Cauca. Artículo 93.-CERTIFICACION PARA CREDITOS ADICIONALES: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del Sector Central del Departamento, será expedida por el Contador General del Departamento. En los establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de contabilidad o quien haga sus veces."


| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR DEL SUPERAVIT FISCAL PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO | Código: PR-M7P3-10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 7 de 9 |

Ley 43 de 13 de Diciembre de 1990: "Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones". Artículo 10. De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.

8. REGISTROS

| Código | Nombre | Responsable | Lugar de almacenamiento | Recuperación | Protección | Tiempo de retención (TRD) | Disposición final |
|--------|-------------------------------|---|-------------------------|--------------|------------|---------------------------|--|
| 053-67 | Certificación de superávit | Subdirector de Contaduría | Archivo de Gestión | Backup | | 3 años a 17 años | Se elimina por carecer de valores para la conservación |
| | Decreto de Incorporación | Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas | Archivo de Gestión | Backup | | 3 años a 17 años | Se elimina por carecer de valores para la conservación |
| | Acta y Registro de Asistencia | Subdirecciones del Departamento o Activo. De Hacienda y Finanzas Públicas | Archivo de Gestión | Backup | | 3 años a 17 años | Se elimina por carecer de valores para la conservación |

DP = C: Conservar, E: Eliminar, M: Microfilmear, S: Seleccionar, CT: Conservación Total

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR DEL SUPERAVIT FISCAL PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO | Código: PR-M7P3-10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 8 de 9 |

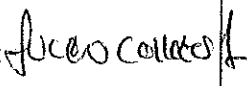

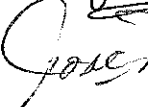
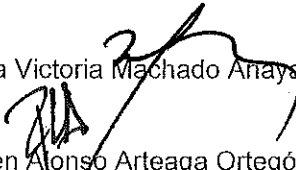

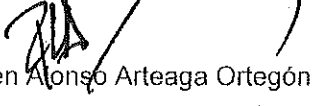
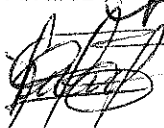



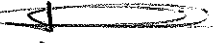
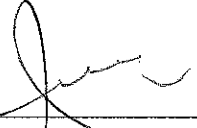
9. CONTROL DE CAMBIOS


| Versión | Descripción del Cambio | Fecha de Aprobación |
|---------|---------------------------|---------------------|
| 01 | Elaboración Procedimiento | 15/08/2018 |

10. LISTADO DE ANEXOS

Diagrama de flujo

11. CONTROL DE REVISION Y APROBACION

| Elaboración | Revisado | Aprobación |
|---|--|---|
| Elaborado por: | | |
| Lucero Collazos Jimenez  | | |
| Gonzalo Gonzalez Fernandez  | | |
| Doris Rivera Muñoz  | Maria Victoria Machado Anaya  | Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No.006 |
| Constanza Castañeda Alvarez  | Rubén Alonso Arteaga Ortégón  | |
| Abel Antonio Granada  | Yamile Hernandez Cortes  | |
| William G. Achicanoy Largacha  | Liliana Fong de Fong  | |
| Constanza Jimenez Trujillo | | |
| Nicanor Vasquez Alban  | | |
| Javier Molina Hurtado  | | |
| Cargo: Profesionales Universitarios y Profesionales Contratistas. | Cargo: Directora del Depto. Activo. De Hacienda y Finanzas Públicas Subdirectores de: Presupuesto, Contaduría y Tesorería. | |
| Fecha: 02 /08/2018 | Fecha: 09/08/2018 | Fecha: 15/08/2018 |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR DEL SUPERAVIT FISCAL PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO | Código: PR-M7P3-10 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/08/2018 |
| | | Página 9 de 9 |

Anexo Flujograma

